ASUNTO: Reunión de seguimiento contrato No. 1712-2026		**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
LUGAR: IDARTES – GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	**FECHA**: 15/05/2026	**HORA:** 10:00 a.m. – 12:00 p.m.

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
LIZ ALEJANDRA SORIANO WILCHES	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	Gerente (E)	Liz.soriano @idartes.gov.co	3795750 Ext. 3200	Firma Electrónica
SARA MARIA LUENGAS CASTILLO	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	Profesional Especializado	Sara.luengas @idartes.gov.co	3795750 Ext. 3200	Firma Electrónica
JUAN SEBASTIAN BARRAGAN CORTES	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	Profesional Universitario	Jua.barragan@idartes.gov.co	3795750 Ext. 3200	Firma Electrónica
Jessica María Rosas Esquivel	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	Contratista	jessica.rosas@idartes.gov.co	3795750 Ext. 3200	Firma Electrónica
SANTIAGO MURCIA ROA	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	Contratista	Santiago.murcia @idartes.gov.co	3795750 Ext. 3200	Firma Electrónica
JUAN PABLO SEGURA CASTAÑEDA	ASOCIACION TEATRO ELEXPERIMENTO (ELEXPERIMENTO)	Representante Legal	comercial@elexperimentoteatro.org	NA	Listado de Asistencia
NINI JOHANNA GARCÍA	ASOCIACION TEATRO ELEXPERIMENTO (ELEXPERIMENTO)	Dirección Estratégica	dir.estrategico@elexperimentoteatro.org	NA	Listado de Asistencia

ORDEN DEL DIA

El desarrollo de la reunión dispuso el siguiente orden del día:

1. Presentación de los equipos
2. Lectura de objeto, obligaciones generales y específicas del contrato
3. Establecer condiciones generales de tiempos de solicitudes y entregas
4. Presentación general de plan de trabajo y solicitudes
5. Proposiciones, varios y definir próxima fecha de la siguiente reunión de seguimiento
6. Solicitud de modificación al clausulado

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

1.Presentación de los equipos

Las partes realizaron su presentación, indicando que el Contrato de Prestación de Servicios No. 1712-2026 se encuentra suscrito entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, en calidad de contratante, y la ASOCIACIÓN TEATRO EL EXPERIMENTO (ELEXPERIMENTO), en calidad de contratista.
Las personas integrantes de cada uno de los equipos de trabajo indicaron su nombre y rol a desempeñar, así:

Equipo IDARTES

1. **Liz Alejandra Soriano Wilches:** Actualmente se desempeña como Gerente de Artes Plásticas y Visuales (E) y ejercerá la supervisión del contrato hasta el 25 de mayo de 2026. A partir del 26 de mayo de 2026, María Catalina Rodríguez Ariza retomará sus funciones como Gerente de Artes Plásticas y Visuales, una vez finalizado su periodo de vacaciones.
2. **Sara María Luengas Castillo:** Profesional Especializada, líder de los procesos de Formación e Investigación y de la Escuela de Mediación de la Red Galería Santa Fe. Ejercerá funciones de apoyo a la supervisión del contrato.
3. **Santiago Murcia Roa:** Contratista y líder administrativo y financiero de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales. Brindará apoyo a la supervisión del contrato en asuntos administrativos.
4. **Jessica María Rosas Esquivel:** Contratista de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales. Apoyará los procesos relacionados con la Escuela de Mediación de la Red Galería Santa Fe.
5. **Juan Sebastián Barragán Cortés:** Profesional Universitario de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales. Brindará apoyo en los componentes administrativos y financieros del contrato.

Equipo ASOCIACIÓN TEATRO EL EXPERIMENTO (ELEXPERIMENTO)

1. **Juan Pablo Segura Castañeda:** Representante legal y Gerente Administrativo y Financiero de la Asociación.
2. **Nini Johanna García**: Líder misional y operativa de la Asociación.

2. Lectura de objeto, obligaciones generales y específicas del contrato.

El contratista Santiago Murcia señaló el objeto y las siguientes obligaciones del contrato de prestación de servicios 1712-2026:

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios de mediación cultural al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, en las acciones administrativas, técnicas, operativas y logísticas necesarias para el desarrollo de las actividades de apropiación social y cultural programadas, de acuerdo a los lineamientos misionales, pedagógicos y culturales de la Entidad.

OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con el IDARTES, las siguientes obligaciones:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio (si aplica) del contrato de manera presencial o virtual, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Legalizar y hacer los trámites concernientes para el perfeccionamiento del contrato, en la plataforma del SECOP II.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental de la Entidad para su archivo. 5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos y llevar a cabo la disposición final adecuada de los desechos que se generen, acorde con la normatividad ambiental vigente que rige la materia.
8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.
9. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información de la entidad con ningún propósito.
10. Dar cumplimiento a la cláusula de confidencialidad, obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del contrato sería todo lo relacionado con los activos

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
11. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.
12. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. El IDARTES NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el contratista mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. El IDARTES tampoco será responsable de ninguna obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
13. Dar cumplimiento a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana y las disposiciones que rigen la materia.
14. Cumplir con protocolos de bioseguridad frente a declaratorias de emergencias sanitarias o ambientales acorde con las instrucciones y lineamientos que en ese sentido expida el Gobierno Nacional y Distrital.
15. Realizar la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta y complementarios conforme a la Ley 2013 de 2019.
16. Prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres y las demás violencias basadas en género durante la ejecución del contrato.
17. Evitar elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.
18. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones”, así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
19. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.
20. Garantizar el no ofrecimiento de sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
21. Garantizar que los recursos utilizados para las gestiones pre - contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
22. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
23. Garantizar la no existencia de acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.
24. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021, así como el que lo modifique o sustituya.
25. Concurrir a la liquidación del contrato.
26. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 332 de 2020, Articulo N. 3: “VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO.”

1.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para el desarrollo del objeto del presente contrato se requiere la ejecución de las siguientes actividades por parte del contratista:
1. Garantizar las acciones administrativas, técnicas, operativas y logísticas necesarias para el desarrollo de las actividades pedagógicas de apropiación social y cultural que desarrolle la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de IDARTES de acuerdo al anexo técnico que hace parte integral de este proceso.
2. Apoyar a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de IDARTES en las acciones administrativas, técnicas, operativas y logísticas para la realización de dos (2) laboratorios en animación cuadro a cuadro de conformidad con el anexo técnico y con los lineamientos de la entidad.
3. Ejecutar nueve (9) sesiones de diálogo en el marco de charlas, encuentros, lanzamientos o conversatorios programados por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de conformidad con el anexo técnico y con los lineamientos de la entidad incluyendo todas las acciones administrativas, técnicas, operativas y logísticas que se requieran.
4. Realizar ocho (8) sesiones de mediación que se requieran en el marco de las exposiciones programadas en la Galería Santa Fe, Residencias CasaBlanca o Museo Abierto de Bogotá programados por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de conformidad con el anexo técnico y con los lineamientos de la entidad.
5. Adelantar, en articulación con la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de IDARTES, las acciones administrativas, técnicas, operativas y logísticas necesarias para la realización de seis (6) mediaciones facilitadas por mediadores con discapacidad, en el marco de las

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

exposiciones programadas en la Galería Santa Fe, Residencias Casa Blanca o Museo Abierto de Bogotá, de conformidad con el anexo técnico y los lineamientos de la entidad.
6. Llevar a cabo las acciones administrativas, técnicas, operativas y logísticas requeridas para la realización de dos (2) talleres de capacitación en el marco del programa de formación del voluntariado de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, de conformidad con el anexo técnico y los lineamientos de la entidad.
7. Desarrollar las acciones administrativas, técnicas, operativas y logísticas requeridas para la realización de doce (12) talleres de práctica artística en el marco del programa "Aula Expandida" dirigida a grupos escolares con niños, niñas y adolescentes para la apropiación del arte contemporáneo de acuerdo a la programación de mediación de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, de conformidad con el anexo técnico y los lineamientos de la entidad.
8. Apoyar en la convocatoria y difusión de todas las actividades a través de redes sociales y/o la página web, según los lineamientos definidos por IDARTES.
9. Realizar la producción y catalogación del soporte fotográfico y/o audiovisual de las actividades desarrolladas en el marco del proceso contractual.
10. Garantizar el diligenciamiento de los formatos de asistencia con enfoque poblacional y autorización de derechos de imágen suministrados por IDARTES para el registro de los participantes en cada una de las actividades contempladas en el contrato siguiendo los lineamientos de gestión documental de la entidad.
11. Asistir a las reuniones de manera presencial y/o virtual, a las que sea convocado por la supervisión, con ocasión a la ejecución del contrato.
12. Atender las sugerencias del supervisor del contrato, quien será el representante directo de IDARTES durante todas las etapas de ejecución del contrato según sea el caso.

1.2. OBLIGACIONES DEL IDARTES

En virtud del contrato el IDARTES se obliga a:

1. Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo.
3. Ejercer el control y seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
4. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
5. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de su competencia.

3. **Establecer condiciones generales de tiempos de solicitudes y entregas**

El equipo de IDARTES presentó el cronograma de la ESCUELA DE MEDIACIÓN – GSF, así como el cronograma y plan de trabajo correspondiente al Contrato 1712-2026, cuya ejecución está prevista entre los meses de mayo y diciembre de 2026.

Las fechas específicas y demás detalles podrán ser consultados en el siguiente enlace: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1raAgHlBvCSbUjzmtMWC2z6RY08VyAo179_7-xH0DNd0/edit?gid=1701710358#gid=1701710358

Se relacionaron los desembolsos programados, las fechas de entrega de informes y los productos correspondientes, así:

Un primer pago por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.719.736), sujeto a la entrega de los siguientes productos:

- Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes.
- Certificación de aportes parafiscales firmada por revisor fiscal y/o representante legal.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Factura
- Cronograma detallado de actividades y plan de trabajo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el anexo técnico del contrato.
- Propuestas metodológicas de cada una de las siguientes sesiones: realización de un (1) laboratorio en animación cuadro a cuadro, realización de tres (3) mediaciones facilitadas por mediadores con discapacidad y ejecución de una (1) sesión de diálogo en el marco de charlas, encuentros, lanzamientos o conversatorios de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico y los lineamientos de la entidad.

- Hojas de vida con los soportes de formación y experiencia de los expertos que intervendrán en el desarrollo de las siguientes sesiones: realización de un (1) laboratorio en animación cuadro a cuadro, realización de tres (3) mediaciones facilitadas por mediadores con discapacidad y ejecución de una (1) sesión de diálogo en el marco de charlas, encuentros, lanzamientos o conversatorios de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico y los lineamientos de la entidad.
- Estrategia de comunicaciones que incluya la convocatoria y difusión de todas las actividades establecidas en el anexo técnico del contrato, a través de redes sociales y/o la página web, según los lineamientos definidos por IDARTES.

Un segundo pago por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($6.788.059), sujeto a la entrega de los siguientes productos:

- Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes.
- Informe parcial de gestión, con los soportes de las actividades realizadas, y en el formato suministrado por el Idartes.
- Certificación de aportes parafiscales firmada por revisor fiscal y/o representante legal.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Factura
- Piezas de comunicación y divulgación
- Registro audiovisual de las actividades realizadas a la fecha de presentación del informe.
- Listados de asistencia de las actividades realizadas a la fecha de presentación del informe , de acuerdo a lo establecido en el cronograma y plan de trabajo del contrato y el formato suministrado por el IDARTES.
- Hojas de vida con los soportes de formación y experiencia de los expertos que intervendrán en el desarrollo de las siguientes sesiones: realización de una (1) mediación facilitada por mediadores con discapacidad y ejecución de cinco (5) sesiones de diálogo en el marco de charlas, encuentros, lanzamientos o conversatorios, realización de un (1) taller de capacitación en el marco del programa de formación del voluntariado de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, realización de cuatro (4) talleres de práctica artística en el marco del programa "Aula Expandida" dirigida a grupos escolares con niños, niñas y adolescentes para la apropiación del arte contemporáneo y realización de dos (2) turnos de mediación que se requieran en el marco de las exposiciones programadas en la Galería Santa Fe, Residencias CasaBlanca o Museo Abierto de Bogotá de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico y los lineamientos de la entidad.

Un tercer pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($3.492.205), sujeto a la entrega de los siguientes productos:

- Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes.
- Informe parcial de gestión, con los soportes de las actividades realizadas, y en el formato suministrado por el Idartes.
- Certificación de aportes parafiscales firmada por revisor fiscal y/o representante legal.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Factura
- Registro audiovisual de las actividades realizadas a la fecha de presentación del informe.
- Listados de asistencia de las actividades realizadas a la fecha de presentación del informe , de acuerdo a lo establecido en el cronograma y plan de trabajo del contrato y el formato suministrado por el IDARTES.
- Hojas de vida con los soportes de formación y experiencia de los expertos que intervendrán en el desarrollo de las siguientes sesiones: realización de dos (2) mediaciones facilitadas por mediadores con discapacidad, ejecución de una (1) sesión de diálogo en el marco de charlas, encuentros, lanzamientos o conversatorios y realización de ocho (8) talleres de práctica artística en el marco del programa "Aula Expandida" dirigida a grupos escolares con niños, niñas y adolescentes para la apropiación del arte contemporáneo y de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico y los lineamientos de la entidad.

Un cuarto y último pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), sujeto a la entrega de los siguientes productos:

- Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes.
- Informe final de gestión, con los soportes de las actividades realizadas, y en el formato suministrado por el Idartes.
- Certificación de aportes parafiscales firmada por revisor fiscal y/o representante legal.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Factura
- Consolidado de registro audiovisual de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

- Listados de asistencia de las actividades realizadas a la fecha de presentación del informe , de acuerdo a lo establecido en el cronograma y plan de trabajo del contrato y el formato suministrado por el IDARTES.
- Soportes que den cuenta del cumplimiento de la estrategia de comunicaciones, propuesta para la ejecución del contrato.

4. Presentación general de plan de trabajo y solicitudes

El equipo de IDARTES definió las primeras actividades, de acuerdo con el cronograma establecido y las solicitudes requeridas para el cumplimiento de los entregables. A continuación, se señaló la información correspondiente:

1.Actividad: Sesión de diálogo y recorrido radiofónico

Descripción: En el marco de la exposición Katabasis del artista Mauricio Carmona, ganador del XII Premio Luis Caballero se propone un recorrido en la Galería Santa Fe y fuera de la Galería Santa Fe siguiendo las calles y trayectos relacionados con la historia del Río Vicachá. Se busca que esta sesión de diálogo tenga un componente interactivo y creativo a partir de una experiencia inmersiva utilizando el arte sonoro y la radio comunitaria, a través de dispositivos móviles o señales de radio intervenidas para que los participantes escuchen historias, relatos históricos y paisajes sonoros mientras caminan por lugares específicos de la ciudad y de la Galería relacionados con el río Vicachá y las intervenciones arquitectónicas implicadas en el tratamiento del río.

Fecha: sábado 11 de julio de 2026
Lugar: Galería Santa Fe y Barrio La Candelaria
Horario: 10:30 a.m. a 12:30 p.m.

2. Actividad: Recorrido Multisensorial para personas con o sin discapacidad (auditiva y/o visual).

Servicio: Recorrido guiado multisensorial de dos horas dirigido por una persona con discapacidad. El servicio deberá incluir materiales o dispositivos técnicos que requiera el mediador.

Descripción: En el marco de la exposición Katabasis del artista Mauricio Carmona, ganador del XII Premio Luis Caballero se propone un recorrido multisensorial por el espacio expositivo de la Galería haciendo énfasis en los diferentes elementos conceptuales y uso de otros sentidos diferentes a la vista (como olfato, audición o tacto) para generar apropiación con personas con discapacidad. Esta actividad hace parte de la franja Accesibilidad e Inclusión de la Galería Santa Fe.

Información adicional: La Gerencia de Artes Plásticas y Visuales contará con un intérprete de Lengua de Señas Colombiana para esta actividad.

Fecha: domingo 28 de junio de 2026
Lugar: Galería Santa Fe (carrera 1A entre calles 12C y 12D)
Horario: 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

3. Actividad: Recorrido Multisensorial para personas con o sin discapacidad (auditiva y/o visual).

Servicio: Recorrido guiado multisensorial de dos horas dirigido por una persona con discapacidad. El servicio deberá incluir materiales o dispositivos técnicos que requiera el mediador.

Descripción: En el marco de la exposición Katabasis del artista Mauricio Carmona, ganador del XII Premio Luis Caballero, se propone un recorrido multisensorial por el espacio expositivo de la Galería Santa Fe, haciendo énfasis en los diferentes elementos conceptuales de la muestra y en el uso de sentidos distintos a la vista (como el olfato, la audición o el tacto) con el fin de generar experiencias de apropiación y participación para personas con discapacidad.
Esta actividad hace parte de la franja de Accesibilidad e Inclusión de la Galería Santa Fe. Se sugiere que la persona mediadora cuente con un tipo de discapacidad distinto al del recorrido realizado en el mes de junio, con el propósito de ampliar la representatividad de las poblaciones y comunidades participantes.

Fecha: domingo 26 de julio de 2026.
Lugar: Galería Santa Fe (carrera 1A entre calles 12C y 12D)
Horario: 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Información adicional: La Gerencia de Artes Plásticas y Visuales contará con un intérprete de Lengua de Señas Colombiana para esta actividad.

Por otra parte, el equipo de IDARTES señaló una diferencia identificada entre el contrato y el anexo técnico relacionada con las actividades de animación cuadro a cuadro. En el contrato se establece la realización de dos (2) laboratorios de animación cuadro a cuadro; sin

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

embargo, en el anexo técnico se contempla únicamente un (1) laboratorio en el marco de las exposiciones de arte contemporáneo de la Galería Santa Fe.

De igual manera, se evidenció una diferencia en relación con las sesiones de diálogo previstas. El contrato señala la realización de nueve (9) sesiones en el marco de charlas, encuentros, lanzamientos o conversatorios programados por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales. No obstante, el anexo técnico relaciona siete (7) sesiones, distribuidas así: dos invitados para charlas en las exposiciones de la Galería Santa Fe, un invitado para el Club de Lectura, un invitado para charla en el marco de exposiciones fuera de la Galería Santa Fe y tres invitados para lanzamientos de publicaciones en la Feria ARTBO.

Adicionalmente, se identificó un error en la redacción del valor del contrato registrado en letras, toda vez que actualmente se indica: "CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.480.000)", generando una inconsistencia entre el valor expresado en números y su correspondiente descripción en letras.

El equipo de IDARTES se comprometió a realizar la modificación correspondiente del contrato, efectuando los ajustes pertinentes y necesarios con el fin de evitar errores o interpretaciones ambiguas que puedan afectar su adecuado desarrollo.

5. Proposiciones, varios y definir próxima fecha de comité

El representante legal de la ASOCIACION TEATRO ELEXPERIMENTO (ELEXPERIMENTO) sugirió que toda la información del Contrato, las bases de datos sugeridas de contactos de talleristas y de expertos, y la carpeta drive sea remitida a los correos electrónicos administrativo@elexperimentoteatro.org, comercial@elexperimentoteatro.org y dir.estrategico@elexperimentoteatro.org

Adicionalmente, se recomendó que las personas encargadas de la mediación tengan la oportunidad de visitar previamente las exposiciones o presentaciones, con el propósito de conocer las obras correspondientes y fortalecer el desarrollo de sus actividades. Por otra parte, el equipo de IDARTES sugiere la presencia del representante legal y/o de los integrantes de la ASOCIACION TEATRO ELEXPERIMENTO (ELEXPERIMENTO) en los diferentes espacios programados, de manera que el acompañamiento y la participación en las actividades no recaigan exclusivamente en la persona encargada de la mediación.

Por último, se definió entre las partes que la segunda reunión de seguimiento se realizará el día jueves 21 de mayo de 2026 entre las 2:00 p.m a 3:00 pm.

6. **Solicitud de modificación al clausulado**

Posterior a la suscripción del contrato, en reunión sostenida entre la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del IDARTES y la Asociación Teatro ElExperimento el día 15 de mayo, se realizó la primera reunión con el contratista con el objetivo de definir el cronograma de ejecución del contrato, y en ella la supervisión del mismo evidenció algunas inconsistencias entre las cantidades de cada uno de los ítems establecidos en el anexo técnico y las establecidas en las obligaciones del anexo al contrato, además, identificó en el anexo al clausulado del contrato un error de digitación en su valor y a necesidad de ajustar la forma de pago teniendo en cuenta el tipo de actividades contratadas y que el pago de las mismas deben estar atadas a entregables que el contratista debe presentar durante el desarrollo de las mismas, motivo por el cual, con el fin de fortalecer las condiciones para su adecuada ejecución y garantizar el cumplimiento eficiente y oportuno del objeto contractual, de acuerdo con las necesidades identificadas durante el desarrollo de la reunión es necesario modificar algunas cláusulas del contrato y de esta forma garantizar su desarrollo adecuado y garantizar el interés general como fin último de la contratación estatal en línea con lo establecido en el Art. 3 de la ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, el 15 de mayo de 2026, se aprobó la modificación y aclaración No. 1 al contrato ya mencionado, en los siguientes términos:

- Modificar la cláusula del numeral **1.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS,** de acuerdo al anexo técnico.
- Modificar el numeral **2.2 VALOR DEL CONTRATO** del contrato de prestación de servicios 1712-2026, el cual deberá quedar así: El valor del contrato es por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($14.480.000), incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar.
- Modificar el numeral **2.3 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO** del contrato de prestación de servicios

Lo anterior se fundamenta en que, conforme al artículo 77 de la Ley 80 de 1993, es procedente la aplicación del artículo 45 del CPACA, disposición que permite corregir en cualquier tiempo errores meramente formales o de hecho que no afecten sustancialmente el sentido del contrato.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**PLAZO / FECHA**

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

Envío de información del Contrato de Prestación de Servicios 1712-2026 y creación de carpeta drive.	Sara Luengas	Inmediato
Envío de propuesta de las actividades relacionadas con la sesión de diálogo y recorrido radiofónico y recorridos Multisensoriales para personas con o sin discapacidad (auditiva y/o visual).	ASOCIACION TEATRO ELEXPERIMENTO (ELEXPERIMENTO)	21/05/2026
Modificación del Contrato de Prestación de Servicios 1712-2026 conforme a las observaciones y lo señalado en el anexo técnico.	Santiago Murcia	Inmediato
Segunda reunión de seguimiento del Contrato de Prestación de Servicios 1712-2026.	IDARTES y la ASOCIACION TEATRO ELEXPERIMENTO (ELEXPERIMENTO)	21/05/2026 2:00 p.m. – 3:00 p.m.

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

Radicado: **20263300371763**
Fecha 25-05-2026 17:40

Documento 20263300371763 firmado electrónicamente por:

LIZ ALEJANDRA SORIANO WILCHES, Gerente de Artes Plásticas y Visuales (E), Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 25-05-2026 18:02:23

JUAN SEBASTIÁN BARRAGÁN CORTES, , Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 25-05-2026 17:50:59

JESSICA MARIA ROSAS ESQUIVEL, , Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 25-05-2026 18:45:04

SANTIAGO MURCIA ROA, Contratista, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 25-05-2026 17:42:03

SARA MARIA LUENGAS CASTILLO, Funcionaria, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 25-05-2026 18:22:24

Revisó: EDWIN JESUS GARCIA MORA - Contratista - Subdirección de las Artes

bec29909d7d4033b53908a9c53bf7ac1fa3f78173c39a74fd8a9034a2d3b6050